INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 46/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 04/2019

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA DNCP"
(SEGUNDO LLAMADO)

I.D 365277

1. Introducción

En fecha 05 de julio del corriente año, el Comité de Evaluación conformado según Resolución DNCP Nº 1040 de fecha 26 de marzo de 2019, emite el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **LPN - SBE Nº 4/2019**, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, a fin de recomendar la adjudicación de la oferta que cumpla a cabalidad con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y presente el precio más bajo conforme lo estipula la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

2. Antecedentes

a. **PAC Nº:** 365277

b. **Disponibilidad Presupuestaria:** Los recursos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el rubro 270, FF30.

c. **Plurianual:** 2019 y 2020.

d. **Fecha de publicación el SICP:** 18 de junio de 2019.

e. **Sistema de adjudicación**: por el total.

f. **Modalidad complementaria:** Subasta a la Baja Electrónica

g. **Contrato Abierto por Montos:**

Monto mínimo: Gs. 2.640.000.000 – Monto máximo: Gs. 3.120.000.000

h. **Monto referencial:**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	REFERENCIAL
1	84131602-001	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA DNCP	Unidad	Evento	1	1.000.000

i. **Resolución DNCP Nº 1040 de fecha 26 de marzo de 2019,** por la cual se designa miembros permanentes del Comité de Evaluación a los Abogados Elida Romero, Myrta Godoy y César Diesel, así como el Sr. Italo Casaccia y, se establece que cada evaluación emitida deberá contar con por lo menos tres firmas de los cuatro miembros titulares designados.

Abg. Elida M. Romero F. Asesora Técnica - Legal DNCP
Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP
Abg. César E. Diesel Asesor Técnico - Legal DNCP
Abg. Myrta Godoy A. Asesora Técnica - Legal DNCP

3. Acto de Sesión Pública Virtual

El día 1 de julio de 2019, siendo las 10:32 horas en el local de la DNCP, finalizó la subasta a la baja electrónica con ID 365277, arrojando el siguiente resultado que a continuación se inserta:

Listado de Propuestas por Proveedor

DATOS DEL ITEM							
Item Nro.	Codigo	Descripcion del Item					Cantidad
1	84131602-001	Seguro medico					1
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripcion	Precio Unit.	Precio Total
ODONTOMEDICA SA - 80024628-4	ODONTOMEDICA SA	NO APLICA	NO APLICA	PARAGUAYA	SEGURO MEDICO	1.000.000	1.000.000

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA DNCP	
Oferente	Mejor Precio
ODONTOMEDICA SA - 80024628-4	1.000.000

Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 80024628-4 - ODONTOMEDICA SA	
Item	Precio Ganador
1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA DNCP	1.000.000

4. Acto de Apertura de ofertas físicas

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 *"Acto de apertura..."* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la Calle Estados Unidos Nº 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, en fecha 3 de julio del corriente a las 10:15 hs., contándose con la presentación de (UNA) 1 oferta, perteneciente a la firma:

1. **ODONTOMÉDICA S.A. – RUC Nº 80024628-4**

5. Observaciones del Acta de Apertura

No existe constancia de observaciones por parte del único oferente participante.

6. Análisis y verificación de la Documentación sustancial presentada

Abg. Elida M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy
Asesora Técnica - Legal
DNCP

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ODONTOMÉDICA S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE fs. 6/8
Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto total máximo Gs. 156.000.000)	CUMPLE fs. 10/14 (5.6% Gs. 175.000.000)
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE fs. 19
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE Verificada la Escritura ingresada conforme Constancia SIPE Nº 1554264 fs. 32
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE fs. 30
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE Poder Especial fs. 25/29

7. Precio Ofertado

						ODONTOMÉDICA S.A.
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Ofertado
1	84131602-001	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA DNCP	Unidad	Evento	1	Gs. 1.000.000

Conforme al cuadro que antecede, el oferente **ODONTOMÉDICA S.A**. ha cotizado un precio unitario de Gs. 1.000.000 (un millón), lo cual se adecua a lo dispuesto en la **Ley 6258 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019",** que en su artículo 209 hace referencia específica a los contratos de seguro médico sanatorial y odontológico que realicen las OEE, y señala textualmente cuanto sigue: ***"...A partir del Ejercicio Fiscal 2019, los Organismos y Entidades del Estado (OEE) que tengan nuevos contratos de seguro médico sanatorial y odontológico privado, a través de empresas y/o entidades privadas o corporaciones nacionales no podrán abonar en forma mensual más de G. 1.000.000 (Guaraníes un millón) o G. 12.000.000 (Guaraníes doce millones) anuales por cada funcionario...".*** (Las negritas y cursivas son nuestras)

En consecuencia, se da continuidad a la evaluación con el análisis en detalle de dicha oferta.

Abg. Elida M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Cesar B. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

8. Análisis y verificación de la Documentación formal presentada

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos conforme a las siguientes planillas:

DOCUMENTOS FORMALES	ODONTOMÉDICA S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE verificado el documento presentado a través de Constancia SIPE Nº 1554264 fs. 32
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE fs. 21
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE fs. 34
Patente municipal vigente	CUMPLE fs. 40
Ratios de los años 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE fs. 45/66- punto 9 del presente informe
Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Art. 245 de la Ley 836/80 "Código Sanitario".	CUMPLE fs. 63 y 70
Cartera de clientes corporativos.	CUMPLE fs. 68/70 – punto 10 del presente informe
Contratos ejecutados con instituciones públicas y/o privadas	CUMPLE fs. 74/124 – punto 10 del presente informe
Autorización y habilitación actualizada de la Superintendencia de Salud (SUPSALUD) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para funcionar en el ramo de la prestación de servicios de medicina prepaga (Entidades Prestadoras de Servicios de Salud al día con sus obligaciones).	CUMPLE fs. 72 – punto 10 del presente informe
Declaración Jurada por la cual los oferentes manifiestan contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio: salas de internación, quirófanos, U.T.I. para niños y adultos, consultorios, otras dependencias médicas que posea, Oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos, plantel propio de médicos y otros profesionales a su servicio con indicaciones de sus especialidades, consultorios y teléfonos.	CUMPLE fs. 126 - punto 10 del presente informe
Listado actualizado de Sanatorios, Centros Médicos (asistenciales), Centros de Estudios de Diagnóstico, Laboratorios y Urgencias, habilitados por el MSPyBS y ofrecidos por el proveedor, presentados en carácter de Declaración Jurada.	CUMPLE fs. 128/425 - punto 10 del presente informe
Listado del plantel de profesionales médicos adheridos al oferente (prestadora), conforme a lo requerido en el PBC para cada especialidad propuesta, presentados en carácter de Declaración Jurada.	CUMPLE fs. 427/431 punto 10 del presente informe

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Elida M. Romero F. Asesora Técnica - Legal DNCP

Abg. Myrta Godoy Asesora Técnica - Legal DNCP

Abg. César E. Diesel Asesor Técnico - Legal DNCP

Italo Casacci Asesor Técnico DNCP

Listado de farmacias adheridas o con convenio con el oferente (con su debida acreditación), habilitadas por el MSPyBS.	Presenta fs. 433/435 punto 10 del presente informe
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12 (a opción del oferente)	Presenta fs. 36

9. Capacidad Financiera

RATIO DE LIQUIDEZ					
	2016	**2017**	**2018**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	20.339.217.449	17.738.002.889	18.058.586.228	**31,18**	**10,39**
Pasivo Corriente	1.471.079.270	2.038.385.061	2.087.363.308		
Ratio de Liquidez	13,83	8,70	8,65		
ENDEUDAMIENTO					
	2016	**2017**	**2018**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	1.471.079.270	2.038.385.061	2.087.363.308	**0,24**	**0,08**
Activo Total	23.561.129.758	22.069.639.769	22.171.742.012		
Ratio de Endeudamiento	0,06	0,09	0,09		
RENTABILIDAD					
	2016	**2017**	**2018**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después de impuestos	4.870.954.034	2.513.974.869	2.314.269.688	**0,64**	**0,21**
Capital	15.000.000.000	15.000.000.000	15.000.000.000		
Ratio de Rentabilidad	0,32	0,17	0,15		

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (*)
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (*)
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (*), no deberá ser negativo

(*) 2016, 2017 Y 2018
Los oferentes deberán presentar copias de los Estados Financieros y de Resultados de los últimos 3 (tres) periodo; 2016, 2017 Y 2018, acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su presentación a la SET.

10. Evaluación de la Experiencia y Capacidad Técnica. Especificaciones Técnicas:

La evaluación de la Experiencia y Capacidad Técnica fue realizada por la Dirección de Administración y Finanzas según MEMORAMDUM de fecha 5/07/2019 —que se adjunta como anexo al presente informe—, a solicitud de este Comité según Memorándum N° 79/2019 de fecha 3/07/2019.

A continuación, se inserta la imagen de la planilla del informe señalado:

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal

Abg. Elida M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

De acuerdo al análisis realizado a la documentación se verifica cuanto sigue:

(a) **Experiencia y Capacidad Técnica**		
b.1. Experiencia:		
a) Se estudiará la antigüedad en el ramo (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Art. 245 de la Ley 836/80 "Código Sanitario"); y la cartera de clientes corporativos. La experiencia mínima requerida en la ***prestación de servicios de medicina prepaga*** deberá ser de **2 (dos) años**.	Cumple	Folio 68 - Inscripción diciembre 2002 - vigente según folio 70
b) El oferente deberá presentar Contratos ejecutados y sus respectivas constancias de cumplimiento o recepciones finales, por la ***prestación de medicina pre paga y/o servicios médicos sanatoriales***, con instituciones públicas y/o privadas, de los últimos 4 (cuatro) años (2015, 2016, 2017 y 2018), cuya sumatoria sea equivalente (o superior) al **70% del monto máximo** establecido por la convocante. Podrá presentarse la cantidad de Contratos necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que el alcance de la cobertura médica, como a las condiciones de inclusión de beneficiarios sean las mismas o superiores que este PBC.	Cumple	Folio 74 al 124
b.2. Capacidad Técnica:		
a) Autorización y habilitación actualizada de la Superintendencia de Salud (SUPSALUD) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para funcionar en el ramo de la prestación de servicios de medicina prepaga (Entidades Prestadoras de Servicios de Salud al día con sus obligaciones).	Cumple	Folio 72

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Elida M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

b) Declaración Jurada por la cual los oferentes manifiestan contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio: salas de internación, quirófanos, U.T.I. para niños y adultos, consultorios, otras dependencias médicas que posea, Oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos, plantel propio de médicos y otros profesionales a su servicio con indicaciones de sus especialidades, consultorios y teléfonos.	Cumple	Folio 126
c) Listado actualizado de Sanatorios, Centros Médicos (asistenciales), Centros de Estudios de Diagnóstico, Laboratorios y Urgencias, habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y ofrecidos por el proveedor, presentados en carácter de Declaración Jurada (con direcciones y números telefónicos). Se deberán indicar las categorizaciones (conforme SUPSALUD) según lo requerido en la Sección III.	Cumple	**Folio 128 al 425**
En caso de la adjudicación del oferente, la Contratante podrá requerir copia de los contratos vigentes con los prestadores del mismo.		
d) Listado del plantel de profesionales médicos adheridos al oferente (prestadora), conforme a lo requerido en el PBC para cada especialidad propuesta (con indicaciones de sus nombres, apellidos, N° de Registro Profesional –matrícula–, especialidades, dirección/es y N° telefónicos); presentados en carácter de Declaración Jurada.	Cumple	**Folio 427 al 431**
e) Listado de farmacias adheridas o con convenio con el oferente (con su debida acreditación) – de al menos 1 (una) cadena – ubicadas dentro del Gran Asunción, periferias y/o interior del país; las cuales aplicarán el descuento en medicamentos nacionales e importados para los asegurados, conforme a lo indicado en la Sección III. Las farmacias deberán estar debidamente habilitadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple	**Folio 433 al 435**

11. Análisis de los Requisitos de calificación posterior – Legales -Datos del SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTO	**ODONTOMÉDICA S.A.**					
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE					
INTEGRANTES DE LA FIRMA (fs. 23)	**Celestino Nelson González Barrios C.I. Nº 549.088**	**Edgar Andrés Otazo Gómez C.I. Nº 1.331.038**	**Luis Scorza González C.I. Nº 1.979.223**	**Nelson Arturo González Allen C.I. Nº 2.504.663**	**Nahir Lujan Otazo López C.I. Nº 4.837.142**	**Lucía Noguera Villalba C.I. Nº 3.486.776**
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	NO SE OBSERVA					
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados	NO SE OBSERVA					

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Elida M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Myrta Godoy
Asesora Técnica - Legal
DNCP

en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	

En este sentido, el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado.

12. Conclusión o recomendación de adjudicación

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato",* por tanto, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que el oferente ***ODONTOMÉDICA S.A.*** cumple satisfactoriamente.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad al Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar, al oferente **ODONTOMÉDICA S.A.** el llamado a **LPN – SBE Nº 04/2019 "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA DNCP" I.D 365277**conforme al precio unitario ofertado y atendiendo a los montos mínimos y máximos del contrato abierto, de acuerdo al cuadro que a continuación se inserta:

					ODONTOMÉDICA S.A.		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario adjudicado**	**Contrato abierto**	
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA DNCP	Unidad	Evento	1	**Gs. 1.000.000**	Monto Mínimo	Gs. 2.640.000.000
						Monto máximo	Gs. 3.120.000.000

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Es nuestro informe.-

Abg. Elida M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

ANEXO

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

MEMO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

PARA : *Gabriela Aguero, Secretaria*
Comité de evaluación de ofertas

DE : *Lic. Alba Noelia Ricagno, Coordinadora*
Coordinación de Recursos Administrativos, DNCP

REF : *Evaluación llamado seguro medico*

FECHA : *5 de julio de 2019*

Lic. Alba Noelia Ricagno
Coordinadora de Recursos Administrativos
DNCP

Me dirijo a usted, a los efectos de remitir carpeta con oferta presentada por la firma SALUD PROTEGIDA al llamado LPN- SBE N° 04/2019 PRESTACION DE SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA DNCP.

De acuerdo al análisis realizado a la documentación se verifica cuanto sigue:

(a) **Experiencia y Capacidad Técnica**		
b.1. Experiencia:		
a) Se estudiará la antigüedad en el ramo (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Art. 245 de la Ley 836/80 "Código Sanitario"); y la cartera de clientes corporativos. La experiencia mínima requerida en la ***prestación de servicios de medicina prepaga*** deberá ser de **2 (dos) años**.	Cumple	Folio 68 - Inscripción diciembre 2002 - vigente según folio 70
b) El oferente deberá presentar Contratos ejecutados y sus respectivas constancias de cumplimiento o recepciones finales, por la ***prestación de medicina pre paga y/o servicios médicos sanatoriales***, con instituciones públicas y/o privadas, de los últimos 4 (cuatro) años (2015, 2016, 2017 y 2018), cuya sumatoria sea equivalente (o superior) al **70% del monto máximo** establecido por la convocante. Podrá presentarse la cantidad de Contratos necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que el alcance de la cobertura médica, como a las condiciones de inclusión de beneficiarios sean las mismas o superiores que este PBC.	Cumple	Folio 74 al 124
b.2. Capacidad Técnica:		
a) Autorización y habilitación actualizada de la Superintendencia de Salud (SUPSALUD) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para funcionar en el ramo de la prestación de servicios de medicina prepaga (Entidades Prestadoras de Servicios de Salud al día con sus obligaciones).	Cumple	Folio 72

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Eliad M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Lic. Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

b) Declaración Jurada por la cual los oferentes manifiestan contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio: salas de internación, quirófanos, U.T.I. para niños y adultos, consultorios, otras dependencias médicas que posea, Oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos, plantel propio de médicos y otros profesionales a su servicio con indicaciones de sus especialidades, consultorios y teléfonos.	Cumple	Folio 126
c) Listado actualizado de Sanatorios, Centros Médicos (asistenciales), Centros de Estudios de Diagnóstico, Laboratorios y Urgencias, habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y ofrecidos por el proveedor, presentados en carácter de Declaración Jurada (con direcciones y números telefónicos). Se deberán indicar las categorizaciones (conforme SUPSALUD) según lo requerido en la Sección III.	Cumple	**Folio 128 al 425**
En caso de la adjudicación del oferente, la Contratante podrá requerir copia de los contratos vigentes con los prestadores del mismo.		
d) Listado del plantel de profesionales médicos adheridos al oferente (prestadora), conforme a lo requerido en el PBC para cada especialidad propuesta (con indicaciones de sus nombres, apellidos, N° de Registro Profesional –matrícula–, especialidades, dirección/es y N° telefónicos); presentados en carácter de Declaración Jurada.	Cumple	**Folio 427 al 431**
e) Listado de farmacias adheridas o con convenio con el oferente (con su debida acreditación) – de al menos 1 (una) cadena – ubicadas dentro del Gran Asunción, periferias y/o interior del país; las cuales aplicarán el descuento en medicamentos nacionales e importados para los asegurados, conforme a lo indicado en la Sección III. Las farmacias deberán estar debidamente habilitadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple	**Folio 433 al 435**

Sin otro particular me despido muy atentamente.

Lic. Alba Noelia Adcagno
Coordinadora de Recursos Administrativos
DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Elida M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP